



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-1/2-
YERBA BUENA,

02 MAR 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 113

VISTO: El Expte. N° 14.777-M17(I)-D-19, mediante el cual el Dr. Gabriel Sabaté, Director de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, informa que hará uso de sus Vacaciones Anuales Ordinarias a partir del 06/01/20 al 20/01/20 e informa que durante su ausencia quedará a cargo de la citada Dirección, la Dra. Ana Carolina Aragón; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/02 vta. la Dirección de Recursos Humanos informa que al Sr. Gabriel Cristian Sabaté, D.N.I. N° 20.433.995, Abogado, con funciones de Director de Asuntos Jurídicos, Categoría 24, dependiente de la Intendencia Municipal, le restan a su favor 05 (cinco) días hábiles de VAO 2018; que por el año 2019 le corresponden 20 días hábiles y que por medio del Expte. citado en el Visto que antecede solicita 11 días hábiles de vacaciones restando a su favor 14 días hábiles y que además se encuentra afectado al Régimen de Bonificación del 100% (Decreto N° 702/19); que la Sra. Ana Carolina Aragón, D.N.I. N° 27.651.977, Abogada, Planta Permanente, Categoría 16 diferencia a la 21, con funciones de Asesora Letrada, Clase A, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se encuentra afectada al Régimen de Bonificación por Extensión horaria del 75% y al Régimen de Bonificación por Dedicación Funcional del 35%;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 03/03 vta. dictamina que la cuestión planteada encuadra en las disposiciones del Artículo 3° del Decreto N° 646/1, Reglamentario de la Ley N° 5473, según el cual en su Artículo 26 y el reemplazo en cuestión en el Artículo 11, y complementariamente, en el Artículo 3° de su Decreto Reglamentario N° 646/1, que dispone: "*Los reemplazos transitorios (...) procederán siempre que medie alguna de las siguientes circunstancias: a) Que el titular del cargo se encuentre en uso de la licencia (...) En todos los supuestos, la percepción de haberes sólo procederá cuando la ausencia del titular del cargo exceda a diez (10) días hábiles ... y previa designación por parte del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada fehacientemente al agente (...) Hasta tanto se dicte este instrumento, las funciones reemplazables serán ejercidas por el agente que ocupe el cargo equivalente o superior inmediato...*" y culmina su dictamen expresando que corresponde hacer lugar al reemplazo solicitado conforme el encuadre legal precedentemente descripto y "*surgiendo de estas actuaciones que la agente Aragón cumplirá las funciones de su superior por un lapso mayor a 10 días hábiles, entendemos corresponde su pago*";

Que a fs. 04 el Dpto. Liquidación de Haberes emite informe de su competencia;

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación emergente del reemplazo que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, a fs. 08, la Jefatura de Gabinete toma debida intervención sin emitir objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

///...



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
!!!...

DECRETO: Nº 113

-2/2-

02 MAR 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE el reemplazo del Sr. Director de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, Dr. Gabriel Cristian Sabaté, D.N.I. N° 20.433.995, Categoría 24, cumplido por la Dra. Ana Carolina Aragón, D.N.I. N° 27.651.977, Abogada, Planta Permanente, Categoría 16 diferencia a la 21, durante el período 06/01/20 al 20/01/20 inclusive, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la diferencia de categoría de la 21 a la 24 y la diferencia correspondiente a los Regímenes de Bonificación pertinentes, a favor de la agente municipal Ana Carolina Aragón, D.N.I. N° 27.651.977, conforme lo dispuesto en el Artículo precedente, por el reemplazo que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: Notifíquese del presente Decreto a los interesados, a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE.**-

MEMM.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA